

artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los plazos siguientes:

Hasta el 22 de marzo de 1990 para Patrón de embarcaciones deportivas a Vela, Motor de 1.ª y 2.ª clase y de Litoral.

Hasta el 19 de abril de 1990 para Patrón de Yate.

Hasta el 4 de mayo de 1990 para Capitán de Yate.

4. Tribunales

La composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas será la prevista en la Orden de 25 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 51).

Los miembros del Tribunal de exámenes tendrán derecho al abono de indemnizaciones por asistencias, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

5. Desarrollo de las pruebas

Los lugares y horario de celebración de los exámenes se anunciarán con la suficiente antelación en el tablón de anuncios del Centro respectivo, así como los materiales o útiles de que los candidatos deban ir provistos a las mismas.

Los exámenes tendrán lugar en las fechas que a continuación se indican:

Patrón de embarcaciones deportivas a Motor de 1.ª clase, comenzarán el día 27 de marzo de 1990.

Patrón de embarcaciones deportivas a Vela, comenzarán el día 28 de marzo de 1990.

Patrón de embarcaciones deportivas a Motor de 2.ª clase, comenzarán el día 29 de marzo de 1990.

Patrón de embarcaciones deportivas de Litoral, comenzarán el día 3 de abril de 1990.

Patrón de Yate, comenzarán el día 24 de abril de 1990.

Capitán de Yate, comenzarán el día 8 de mayo de 1990.

6. Nota final

Lo preceptuado en los párrafos anteriores será de aplicación en cualquiera de los Centros en los que se celebren exámenes.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 2 de enero de 1990.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.

Ilmos. Sres. Director general de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO

1789

ORDEN de 22 de enero de 1990 por la que se convoca el III Certamen de Jóvenes Investigadores, 1990.

La labor de estímulo y fomento de la actividad investigadora llevada a cabo desde la Administración con la promulgación de la Ley de la Ciencia y su desarrollo a través del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, ha supuesto un mayor conocimiento y respeto de la Sociedad hacia la actividad científica.

Enmarcado en el interés por la investigación se han celebrados dos Certámenes de Jóvenes Investigadores, en los años 1988 y 1989, organizados por el Instituto de la Juventud (Ministerio de Asuntos Sociales) y la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Ministerio de Educación y Ciencia). Con esta iniciativa la Administración trata de despertar vocaciones investigadoras entre los más jóvenes de los ciudadanos españoles, particularmente entre los estudiantes de enseñanzas medias y miembros de distintas asociaciones.

La experiencia acumulada en las anteriores convocatorias y la positiva aceptación de la iniciativa en el ámbito juvenil, aconsejan continuar la actividad convocando el III Certamen de Jóvenes Investi-

gadores, ampliando la participación en el Congreso de Jóvenes Investigadores a las dos categorías del certamen e incrementando la cuantía de los premios.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y la Ministra de Asuntos Sociales, he tenido a bien disponer:

Primero.-Se convoca el III Certamen «Jóvenes Investigadores 1990», patrocinado por Su Alteza Real el Príncipe de Asturias.

Segundo.-El certamen versará sobre cualquiera de las cuatro áreas de investigación (Tecnología de la Producción y de las Comunicaciones, Agroalimentación y Recursos Naturales, Calidad de Vida y Área Sociocultural), incluidas en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Tercero.-El certamen se regirá por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Cuarto.-La Dirección General de Investigación Científica y Técnica y el Instituto de la Juventud adoptarán las medidas oportunas para la adecuada ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Madrid, 22 de enero de 1990.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Educación y Ciencia y de Asuntos Sociales.

ANEXO QUE SE CITA

Bases

Primera.-Podrán tomar parte en este certamen los jóvenes de nacionalidad española, entre los quince y veintitrés años, cumplidos antes del 31 de diciembre de 1990.

Segunda.-El certamen constará de dos categorías:

- A) Grupo de jóvenes de quince a dieciocho años.
- B) Grupo de jóvenes de diecinueve a veintitrés años.

Tercera.-La participación debe hacerse en equipos de trabajo integrados por un mínimo de tres y un máximo de siete jóvenes. Si los componentes están matriculados en algún Centro de Enseñanza, podrán ser coordinados por un Profesor del mismo. Si están integrados en alguna organización, asociación o club juvenil, podrán ser coordinados por alguna persona que ejerza funciones de animación o dirección en la misma. En todo caso, habrá un coordinador en cada equipo, que puede ser uno de los participantes.

Cuarta.-Los equipos que deseen tomar parte en este certamen deberán inscribirse antes del día 28 de febrero de 1990, presentando debidamente cumplimentado el formulario que figura al final de estas bases, en el Instituto de la Juventud, calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid, pudiendo hacerlo por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo. Dicho formulario irá acompañado de una fotocopia del documento nacional de identidad u otro documento oficial que acredite la edad e identidad de los participantes.

Una vez inscritos, los equipos podrán solicitar información de apoyo a la investigación a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, calle Serrano, número 150, 28071 Madrid.

Quinta.-Para la categoría A) los trabajos consistirán en investigaciones básicas o aplicadas, o prototipos relacionados con cualquiera de las cuatro áreas incluidas en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico:

- Tecnología de la Producción y de las Comunicaciones.
- Agroalimentación y Recursos Naturales.
- Calidad de Vida.
- Área Sociocultural.

La presentación de los trabajos no deberá exceder de 30 folios mecanografiados y podrá documentarse con todo tipo de material gráfico, audiovisual, informático u otros medios que se consideren oportunos.

Sexta.-Para la categoría B) los trabajos consistirán en proyectos de investigación básica o aplicada, relacionados con cualquiera de las áreas mencionadas en la base quinta.

Los proyectos deberán ser presentados en el formulario normalizado que será remitido por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica a los participantes una vez finalizado el plazo de inscripción.

Séptima.-Los trabajos o proyectos que se presenten deberán ser originales e inéditos, redactados en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado Español.

Octava.-Los participantes deberán remitir los trabajos o proyectos al Instituto de la Juventud, calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid, pudiendo presentarlos directamente en el Registro General del Instituto o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de los mismos finalizará el 15 de mayo de 1990.

Novena.-La Dirección General de Investigación Científica y Técnica y el Instituto de la Juventud podrán conceder los siguientes premios o ayudas para cada categoría:

Categoría A) Cuatro premios de 500.000 pesetas cada uno para los cuatro primeros grupos seleccionados. El Jurado puede otorgar un premio de hasta 500.000 pesetas adicional a uno de estos grupos, que consistirá en una bolsa de viaje de carácter científico relacionado con el trabajo, cuyo programa será aprobado por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

Cinco accésit de 150.000 pesetas cada uno para los cinco siguientes.

Categoría B) Cuatro ayudas de 1.000.000 de pesetas cada una para los cuatro mejores proyectos presentados.

Cada una de las ayudas se hará efectiva de la siguiente manera:

- a) El 80 por 100 de su importe al ser premiado.
- b) El 20 por 100 restante al presentar la Memoria del proyecto ya realizado, en el plazo de un año, pudiendo prorrogarse este plazo en casos excepcionales.

Los 20 primeros grupos seleccionados de cada categoría presentarán sus trabajos y proyectos en el Congreso de los Jóvenes Investigadores que se celebrará, durante la segunda quincena de septiembre, organizado por el Instituto de la Juventud y la Dirección General de Investigación Científica y Técnica.

Décima.-La evaluación de los trabajos y proyectos será realizada por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, órgano dependiente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, correspondiendo el dictamen final a un Jurado compuesto por 10 especialistas, designados por el Director general de Investigación Científica y Técnica y por el Director general del Instituto de la Juventud.

Undécima.-El fallo del Jurado será inapelable y se emitirá antes del 30 de junio de 1990, siendo comunicado directamente a los participantes.

Duodécima.-Los trabajos premiados y seleccionados quedarán en propiedad de las dos Direcciones Generales responsables de la organización de este certamen, que se reservan el derecho de su publicación total o parcial. No obstante, los autores quedarán libres de reproducir o utilizar sus trabajos o proyectos de la manera que estimen más oportuna, previa autorización de ambas Direcciones Generales.

Los restantes trabajos y proyectos serán devueltos a sus respectivos autores.

CERTAMEN JOVENES INVESTIGADORES 1990

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

Proyecto

Categoría
 Denominación del proyecto
 Descripción del proyecto

 Localización

COORDINADOR DEL PROYECTO

Nombre
 Dirección Número
 Localidad C.P.
 Provincia Teléfono
 Edad Sexo DNI
 Asignatura, actividad u ocupación

CENTRO, ORGANIZACION, ASOCIACION O CLUB JUVENIL

Nombre
 Dirección Número
 Localidad C.P.
 Provincia Teléfono

MIEMBROS DEL EQUIPO

1

Nombre
 Domicilio Número
 Localidad C.P.
 Provincia Teléfono
 Edad Sexo DNI
 Estudios o actividades que realiza

2
 Nombre
 Domicilio Número
 Localidad C.P.
 Edad Sexo DNI
 Estudios o actividades que realiza

3
 Nombre
 Domicilio Número
 Localidad C.P.
 Edad Sexo DNI
 Estudios o actividades que realiza

4
 Nombre
 Domicilio Número
 Localidad C.P.
 Edad Sexo DNI
 Estudios o actividades que realiza

5
 Nombre
 Domicilio Número
 Localidad C.P.
 Edad Sexo DNI
 Estudios o actividades que realiza

6
 Nombre
 Domicilio Número
 Localidad C.P.
 Edad Sexo DNI
 Estudios o actividades que realiza

7
 Nombre
 Domicilio Número
 Localidad C.P.
 Edad Sexo DNI
 Estudios o actividades que realiza

Madrid, 22 de enero de 1990.

BANCO DE ESPAÑA

1790

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 22 de enero de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	111,043	111,321
1 ECU	131,665	131,995
1 marco alemán	64,625	64,787
1 franco francés	19,014	19,062
1 libra esterlina	182,464	182,920
100 liras italianas	8,689	8,711
100 francos belgas y luxemburgueses	308,872	309,646
1 florin holandés	57,350	57,494
1 corona danesa	16,696	16,738
1 libra irlandesa	171,565	171,995
100 escudos portugueses	73,538	73,722
100 dracmas griegas	69,513	69,687
1 dólar canadiense	94,062	94,298
1 franco suizo	72,706	72,888
100 yens japoneses	75,939	76,129
1 corona sueca	17,808	17,852
1 corona noruega	16,809	16,851
1 marco finlandés	27,486	27,554
100 chelines austriacos	918,091	920,389
1 dólar australiano	88,439	88,661